RESOLUCIÓN No. 6437 30 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN A LOS DIGNATARIOS DE LA **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** IDENTIFICADA CON NIT. 890.207.406-6

EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los articulo 2 y 3 del Decreto 1430 de 2025, los artículos 5 y 9 de la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución No. 7777 de 2025 y la Resolución 5364 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece el deber de vigilancia del Estado respecto de todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes y jóvenes. La misma disposición atribuye al ICBF la competencia para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan los servicios de protección.

En concordancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 11 de la misma Ley establece que el ICBF, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes.

En desarrollo de las competencias legales del Instituto, el artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, establece las funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, entre las cuales se encuentran el otorgamiento y reconocimiento de personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar servicios de protección, así como ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las personerías jurídicas otorgadas o reconocidas por el instituto.

Por otra parte, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*, modificada parcialmente por la Resolución 7777 del 16 de diciembre de 2025.

El artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, actualmente denominada Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, la función de aprobar reformas estatutarias y la inscripción de órganos de administración respecto de las personerías jurídicas otorgadas por esta Oficina.

RESOLUCIÓN No. 6437 30 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN A LOS DIGNATARIOS DE LA **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** IDENTIFICADA CON NIT. 890.207.406-6

A su vez, el artículo 9 de la Resolución 6300 de 2024, modificado por el artículo 5 de la Resolución 7777 de 2025, establece que las instituciones que cuenten con personería jurídica otorgada por el ICBF deberán actualizar la información relacionada con reformas estatutarias, representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

El citado artículo dispone lo siguiente:

> "1. Cuando la personería jurídica haya sido otorgada por el ICBF Sede Nacional, la actualización de la información se adelantará ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, **hoy** Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios".

La **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** identificada con NIT. 890.207.406-6, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Puente Nacional, departamento de Santander, cuya personería jurídica fue otorgada por la Gobernación de Santander, mediante la Resolución No. 114 del 24 de octubre de 1978.

Posteriormente, en ejercicio de las competencias atribuidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en materia de inspección, vigilancia y control, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios expidió la Resolución No. 4896 del 10 de agosto de 2026, mediante la cual reconoció la personería jurídica de la asociación para efectos de prestar los servicios de protección dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, parágrafo 2, y 55 de la Resolución No. 6300 de 2025, modificados por los artículos 3 y 18, respectivamente, de la Resolución No. 7777 de 2025.

La *Guía de Requisitos para Personerías Jurídicas, versión 1 del 2025,* establece, en el Capítulo III, los requisitos específicos para la inscripción de representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones.

En cuanto a la inscripción de representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios, los numerales 3.1 y 3.2 del Título I del citado capítulo establecen los requisitos correspondientes, entre los cuales se encuentran:

> 3.1 Presentar solicitud de inscripción debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
>
> 3.2 Presentar copia del acta del órgano administrativo competente (Asamblea General o quien haga sus veces) en la que conste el nombramiento, reelección, remoción o aceptación de renuncia, o el documento privado (carta) de renuncia, según el caso, la cual deberá contener lo siguiente:
>
> - Fecha y ciudad de la reunión.
> - Nombre completo de la institución, de acuerdo como figura en el certificado de existencia y representación legal.
> - Nombre del órgano administrativo que se reúne: (Asamblea General o quien haga sus veces).

RESOLUCIÓN No. 6437 30 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN A LOS DIGNATARIOS DE LA **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** IDENTIFICADA CON NIT. 890.207.406-6

- Naturaleza de la reunión: ordinaria, extraordinaria, etc.
- La información correspondiente a la convocatoria para la reunión, que debe ser conforme a los estatutos y la ley; indicación de quién realiza la convocatoria, el medio con el que convoca y la antelación para la misma. La convocatoria debe ser literal y conforme a los estatutos.
- El quórum de la reunión: nombre y firma de las personas presentes.
- Decisión de nombrar, reelegir o remover, con indicación del nombre completo y número de identificación de la persona designada, así como el número de votos con los cuales se da la aprobación.
- Firma del presidente y secretario de la reunión.
- Fotocopia de los documentos de identidad del representante legal y de los demás dignatarios a inscribir.

La **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** identificada con NIT. 890.207.406-6, solicitó, mediante correo electrónico del veintisiete (27) de agosto de 2026, la inscripción de la representante legal y de los miembros de la junta directiva, de conformidad con lo aprobado en el Acta No. 1 de la Asamblea General del veintiuno (21) de agosto de 2026, elegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 9 10 y 13 de los estatutos de la asociación.

De conformidad con el Acta No. 1 de la Asamblea General del veintiuno (21) de agosto de 2026, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** designo a los siguientes integrantes de la Junta Directa para un periodo estatutario de un (1) año, contado a partir de la fecha de su elección, conforme se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY DAYANA RUÍZ VARGAS	C.C No. 1.101.177.861
TESORERO	LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA	C.C No. 1.101.066.893
SECRETARIO	PAULA NAGELLY VANEGAS GONZALEZ	C.C No. 1. 005.130.672
REVISOR FISCAL	CAMILA ANDREA VALBUENA GARNLCA	C.C No. 1.076.739.271
VOCAL	LEIDY JOHANNA RAMÍREZ FLOREZ	C.C No. 1.098.653.738

En virtud del numeral 1 del artículo 16 de los estatutos, el presidente de la Junta Directa, señora **LEIDY DAYANA RUÍZ VARGAS,** ejercerá las funciones de representación legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS.**

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCIÓN No. 6437 30 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN A LOS DIGNATARIOS DE LA **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** IDENTIFICADA CON NIT. 890.207.406-6

Una vez revisada la documentación aportada por la institución, esta Oficina verificó el cumplimiento de los requisitos generales previstos en el artículo 9 de la Resolución 6300 de 2024, modificado por el artículo 5 de la Resolución 7777 de 2025, así como de los requisitos específicos establecidos en el Capítulo III de la *Guía de Requisitos para Personerías Jurídicas, versión 1 de 2025*. En particular se verificaron los requisitos previstos en los numerales 3.1 y 3.2 del Título I de la citada guía, relativos a la inscripción de representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios, actuaciones aprobadas por la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** mediante el Acta No. 1 de la Asamblea General del veintiuno (21) de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR a los integrantes de la junta directiva y a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** identificada con NIT. 890.207.406-6, elegidos mediante Acta No. 1 de la Asamblea General del veintiuno (21) de agosto de 2026, para un periodo estatutario de **un (1) año,** contado a partir de la fecha de su elección, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, así:

CARGO	NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY DAYANA RUÍZ VARGAS	C.C No. 1.101.177.861
TESORERO	LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA	C.C No. 1.101.066.893
SECRETARIO	PAULA NAGELLY VANEGAS GONZALEZ	C.C No. 1. 005.130.672
FISCAL	CAMILA ANDREA VALBUENA GARNLCA	C.C No. 1.076.739.271
VOCAL	LEIDY JOHANNA RAMÍREZ FLOREZ	C.C No. 1.098.653.738

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **LEIDY DAYANA RUIZ VARGAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.177.861, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** identificada con NIT. 890.207.406-6,}, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: hilosdiablitos@gmail.com1 haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

[1] Correo electrónico tomado del Diligenciamiento de Autorización.

RESOLUCIÓN No. 8437 30 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN A LOS DIGNATARIOS DE LA **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS,** IDENTIFICADA CON NIT. 890.207.406-6

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 6 No. 4-47, barrio Centro del Municipio de Puente Nacional, departamento de Santander.

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la sede **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS DIABLITOS** copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 OCT 2026

OMAR GERMÁN MEJÍA OLMOS
Jefe (E) Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Pablo Andrés Novoa Serna	Abogado - Oficina ce Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	
Revisó	Eduardo Rojas Triviño	Abogado	
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder G. P. J. y L. F., Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	
Revisó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	
Proyectó	Diana Patricia Sanchez Soche	Abogada -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	